

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-

173

Quito, D.M. 07 de febrero de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO SHUAR ASUNCIÓN.

Licenciado.

Juan Antonio Shuir W.

PRESIDENTE DEL CENTRO SHUAR ASUNCIÓN.

En su despacho

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 24 de noviembre del 2021, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2021-0802-E, mediante la cual, el **CENTRO SHUAR ASUNCIÓN**, (Expediente 14-101), solicita el nombramiento de la nueva directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-046

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro*

y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa el **CENTRO SHUAR ASUNCIÓN**, fue creada mediante Acuerdo Nro. 0117 de fecha 20 de enero de 1978, otorgado por el Consejo Supremo de Gobierno el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, con domicilio en la parroquia de Asunción, Cantón Sucúa.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el **CENTRO SHUAR ASUNCIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 13 de noviembre del 2021. Para el período comprendido entre el 13 de noviembre del 2021, hasta el 12 de noviembre del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo Directivo del **CENTRO SHUAR ASUNCIÓN**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIÓDO 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021- 12 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CÉDULA
JUAN ANTONIO SHUIR WANI	SÍNDICO	140010710-6
SHUNTA PINCHUPA NANKI PEDRO	VICESÍNDICO	140038695-7
SAMIK YAMPANIAK MARIA ISOLINA	SECRETARIA	140007338-1
CHIRIAP MASHU MARIA ELENA	TESORERA	140014514-8
CHIRIAP YUMA ERMELINDA ASUNCION	PRIMER VOCAL	140017466-8
SANCHIM SHARUP JUAN	SEGUNDO VOCAL	140018179-6

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio del **CENTRO SHUAR ASUNCIÓN**, por el período de DOS años, **DE 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA DE 12 NOVIEMBRE DEL 2023.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 07 día del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay
DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.